

PROGRAMACIÓN:

**FORMACIÓN EN
CENTROS DE
TRABAJO**

Identificación del módulo:

- **Denominación del módulo profesional:** Formación en Centros de Trabajo
 - **Código:** 3067
 - **Número de horas:** 260 horas
 - **Familia Profesional:** Imagen Personal
- **Referente europeo:** CINE-3.5.3. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación)

Profesoras del Departamento de Imagen Personal:
Yolanda García Fuentes, profesora de peluquería
Carlota Cardona González, profesora de estética

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2	FUNDAMENTACIÓN	4
	2.1. NORMATIVA	4
3.	CONTEXTUALIZACIÓN	5
	3.1. ADAPTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO	5
	3.2. ADAPTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN AL ALUMNADO	6
4.	CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES DEL TÍTULO	6
5.	OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO	8
6.	RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRIT. DE EVALUACIÓN	11
7.	DISTRIBUCIÓN TEMPORAL	14
8.	CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERAL	15
9	METODOLOGÍA	15
10.	MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS	16
11	EVALUACIÓN	16
	11.1. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE	16
	11.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL MÓDULO	17
	11.1.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	18
	11.1.3. MECANISMOS DE RECUPERACIÓN	18

1. INTRODUCCIÓN

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo parte del perfil profesional del **Título Profesional Básico en Peluquería y Estética**, que queda identificado en el **RD 127/2014** por los siguientes elementos:

DENOMINACIÓN	Peluquería y Estética
Nivel de Formación profesional	Formación Profesional Básica
Duración	2000 horas, 2 cursos académicos
Familia profesional	Peluquería y Estética
Referente europeo (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación)	CINE-3.5.3

El módulo profesional de FCT presenta las siguientes características:

MÓDULO	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
Curso	2º curso
Temporalización anual	260 hora
Curso académico	2021- 2022
Frecuencia/Horario	8 horas diaria (de lunes a viernes)
Distribución en evaluaciones	1ª evaluación- 17/09- 17/12 2ª evaluación 08/04-21/06

La **competencia general** de este título consiste en aplicar técnicas de limpieza, cambios de forma y color del cabello, así como técnicas básicas de maquillaje, depilación, manicura y pedicura, atendiendo al cliente y preparando los equipos, materiales y aéreas de trabajo con responsabilidad e iniciativa personal, operando con la calidad indicada, observando las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental correspondientes y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.

Los profesionales que obtienen este título suelen ejercer su actividad en centro de peluquería, estética (o combinación de ambos), centros de masaje, balnearios, etc.

La elaboración de esta programación pedagógica corresponde al módulo específico de Formación en Centros de Trabajo. Código: 1008-IMP,

Es un módulo profesional asociado a la competencia. Su duración es de 260 Horas anuales, a desarrollar en la tercera evaluación, una vez que se hayan superado los módulos de segundo curso. Este módulo se llevará a cabo en el entorno profesional real, esto es, el

alumnado ejercerá su actividad en pequeñas y medianas empresas de Peluquería y/o Estética.

2. FUNDAMENTACIÓN

La **programación didáctica** es la concreción del currículo al centro educativo, a su contexto específico.

La Programación Pedagógica del módulo Formación en Centros de Trabajo constituye el instrumento fundamental de planificación y organización del proceso de enseñanza del módulo y tiene la finalidad de estructurar los contenidos, la secuencia en que se imparten, de acuerdo a las capacidades terminales que el alumnado debe alcanzar, así como los criterios de evaluación que se aplicarán para verificar que los objetivos se han cumplido y las competencias profesionales han sido alcanzadas y en qué medida.

El currículo aplicable a la programación es el **Real Decreto 127/2014, del 28 de febrero** por el que se regulan los aspectos específicos de la FPB de la enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos y la **Orden de 8 de noviembre de 2016**, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de 26 títulos profesionales básicos.

El desarrollo curricular del módulo Formación en Centros de Trabajo, aborda diferentes aspectos fundamentales de la FPB. A través de los contenidos y competencias de este módulo, se trata de desarrollar la capacidad integral de los alumnos y alumnas para desarrollar un perfil profesional necesario para incorporarse posteriormente a la vida laboral. Este módulo conllevará el desarrollo de las actitudes propias de un auxiliar de peluquería y estética que además de ejecutar sus tareas con responsabilidad y conocimiento, exprese una capacidad humana para asumir este trabajo. Esta tarea profesional exigirá de ellos y ellas una madurez personal y una seguridad en sus ejecuciones que deben adquirir previamente.

2.1.NORMATIVA

- **Ley Orgánica 8/2013**, para la Mejora de la Calidad Educativa (**LOMCE**)
- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (**L.O.E**)
- **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de **Educación de Andalucía**.
- **RD 127/2014**, de 28 de febrero, por el que se establece el **Título de Formación Profesional Básica de Peluquería y Estética** y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **Orden 8 de noviembre de 2016**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al **Título de Formación Profesional Básica de Peluquería y Estética**.
- **Orden de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa

enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Decreto 436/2008 de 2 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la **Formación Profesional Inicial** que forma parte del sistema educativo.
- **Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio**, por el que se establece la **ordenación** general de la **formación profesional** del sistema educativo.
- **Decreto 301/2009, de 14 de julio**, por el que se regula el **calendario** y la **jornada escolar** en los centros docentes.
- **Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre**, por el que se regula el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**.
- **Orden de 28 de septiembre de 2011**, por la que se regulan los módulos profesionales **de formación en centros de trabajo y de proyecto para el** alumnado matriculado en centros docentes de la C.A de Andalucía.

3. CONTEXTUALIZACIÓN

3.1. ADAPTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

La programación de FCT, incluida en el conjunto de programaciones del departamento de Imagen Personal, se encuentra condicionada, al igual que el Plan de Centro, por el contexto socioeconómico y geográfico del IES La Paz, enclavado en el barrio de la zona Norte de la capital granadina con elevado número de familias en estado de exclusión social, amplia mayoría de alumnado de etnia gitana, con desmotivación hacia el estudio y altísimo grado de absentismo. Nuestro alumnado es problemático ya que la influencia del exterior (paro, marginación, miseria, droga...) se traduce al interior del centro.

Un breve análisis del contexto nos revela los siguientes datos:

- Absentismo escolar, que algunos días es superior al 50%.
- La mayoría del alumnado, por no decir todos, presenta un gran desfase curricular entre el curso escolar y la edad cronológica. Es elevado también el número de alumnos con Necesidades Educativas Especiales asociadas al entorno.
- Bajo nivel en asignaturas instrumentales como Lengua y Matemáticas.
- Falta de expectativas escolares y laborales.
- Problemas diarios de convivencia
- Dominio de la impulsividad sobre la reflexión.

La programación se lleva a cabo en un centro educativo en el que se imparten todos los niveles de ESO y dos modalidades de FPB, una de ellas peluquería y la otra electricidad.

Respecto a los **recursos personales** del centro lo más destacable es que de los 26 profesores-as que componen el claustro, 2 componemos el **departamento/familia profesional de Peluquería y Estética, una de ellas es Jefa de Departamento**. Los módulos de aprendizaje permanente los imparten profesores que no pertenecen al departamento, aunque trabajamos conjuntamente con ellos. El reparto de módulos profesionales de FPB de peluquería y estética por profesor/a queda distribuido de la siguiente manera:

PROFESORES DEL DEPARTAMENTO	IMPARTEN EL MÓDULO PROFESIONAL
Carlota Cardona	Maquillaje, At.Cliente, CEBU, DMDVS y FCT.
Yolanda García Fuentes	LavCa, Cambios de Color, PrEnt Y FCT.

El centro se encuentra inmerso en diferentes planes y proyectos educativos que han supuesto un giro importante en la compensación educativa y que cuentan con una implicación y participación importante de toda la comunidad educativa para poder desarrollarlos con eficacia. Se están llevando a cabo los diferentes planes y proyectos: Biblioteca, Convivencia, Absentismo, Igualdad, Escuela Espacio de Paz, Forma Joven Prácticum, Autoprotección, TDE, Covid-19, Ecoescuelas, Saludtopías, Comunidades de Aprendizaje y Coeducación.

3.2.ADAPTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN AL ALUMNADO

El módulo FCT en el que contextualizado mi programación hay 6 alumnos matriculados. La edad de estos está comprendida entre 16 y 18 años. La mayoría residen en el barrio de Almanjáyar, excepto una de ellas que procede de Almuñecar y otra de.... Como consecuencia de nivel socio-económico medio-bajo de las familias de nuestro alumnado, la pretensión fundamental de éstos es especializarse e independizarse del ambiente familiar. Éste afán de independencia económica hace que el alumnado se motive, ya que ven a corto plazo su salida profesional y su integración inmediata al mundo laboral.

4. CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES DEL TÍTULO

De acuerdo al **Anexo II del Real Decreto 127/2014** y al **Anexo II de la Orden del 9 de noviembre de 2016**, la formación del módulo profesional de **Formación en Centros de Trabajo** contribuye a alcanzar las siguientes competencias personales, sociales y profesionales del título:

- A) Recepcionar productos de estética y peluquería almacenándolos en condiciones de seguridad.
- B) Preparar los equipos útiles y zona de trabajo dejándolos en condiciones de uso e higiene.
- C) Acomodar y proteger al cliente en función de la técnica a realizar, garantizando las condiciones de higiene y seguridad.
- D) Aplicar las técnicas básicas de embellecimiento de uñas de manos y pies, para mejorar su aspecto.
- E) Aplicar las técnicas de depilación del vello, asesorando al cliente sobre los cuidados anteriores y posteriores.
- F) Decolorar el vello, controlando el tiempo de exposición de los productos.
- G) Realizar maquillaje social y de fantasía facial, adaptándolos a las necesidades del cliente.
- H) Lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo en función del servicio a prestar.
- I) Iniciar el peinado para cambios de forma temporales en el cabello.
- J) Efectuar cambios de forma permanente en el cabello, realizando el montaje y aplicando los cosméticos necesarios.
- K) Cambiar el color del cabello, aplicando los cosméticos y controlando el tiempo de exposición establecido.
- L) Resolver problemas predecibles relacionados con su entorno físico, social, personal y productivo, utilizando el razonamiento científico y los elementos proporcionados por las ciencias aplicadas y sociales.
- M) Actuar de forma saludable en distintos contextos cotidianos que favorezcan el desarrollo personal y social, analizando hábitos e influencias positivas para la salud humana.
- N) Valorar actuaciones encaminadas a la conservación del medio ambiente diferenciando las consecuencias de las actividades cotidianas que pueda afectar al equilibrio del mismo.
- Ñ) Obtener y comunicar información destinada al aprendizaje y a su uso en distintos contextos de su entorno personal, social o profesional mediante recursos a su alcance y los propios de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- O) Actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas, apreciando su uso y disfrute como fuente de enriquecimiento personal y social.
- P) Comunicarse con claridad, precisión y fluidez en distintos contextos sociales y profesionales y por distintos medios, canales y soportes a su alcance, utilizando y adecuando recursos lingüísticos orales propios de la lengua castellana y, en su caso, de la lengua cooficial.
- Q) Comunicarse en situaciones habituales tanto laborales como personales y sociales utilizando recursos lingüísticos básicos en la lengua extranjera.

- R) Realizar explicaciones sencillas sobre acontecimientos y fenómenos característicos de las sociedades contemporáneas a partir de información histórica y geográfica a su disposición.
- S) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en su actividad laboral, utilizando las ofertas formativas a su alcance y localizando los recursos mediante las tecnologías de la información y la comunicación.
- T) Cumplir las tareas propias de su nivel con autonomía y responsabilidad, empleando criterios de calidad y eficiencia en el trabajo asignado y efectuándolo de forma individual o como miembro de un equipo.
- U) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en su ámbito de trabajo, contribuyendo a la calidad del trabajo realizado.
- V) Asumir y cumplir las medidas de prevención de riesgos y seguridad laboral en la realización de las actividades laborales evitando daños personales, laborales y ambientales.
- W) Cumplir las normas de calidad, de accesibilidad universal y diseño para todos que afectan a su actividad profesional.
- X) Actuar con espíritu emprendedor, iniciativa personal y responsabilidad en la elección de los procedimientos de su actividad profesional.
- Y) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

5. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO

El **artículo 12 del Decreto 436/2008** establece que los OBJETIVOS GENERALES del ciclo formativo expresan los resultados esperados del alumnado como consecuencia del proceso de enseñanza-aprendizaje.

De acuerdo al **Anexo II del Real Decreto 127/2014** y al **Anexo II de la Orden del 9 de noviembre de 2016**, la formación del módulo profesional de **Formación en Centros de Trabajo** contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales del título:

- a) Reconocer productos y materiales de estética y peluquería, así como los métodos para su limpieza y desinfección, relacionándolos con la actividad correspondiente para preparar los equipos y útiles.
- b) Seleccionar los procedimientos de acogida del cliente relacionándolos con el tipo de servicio para acomodarlo y protegerlo con seguridad e higiene.

- c) Seleccionar operaciones necesarias sobre uñas de manos y pies vinculándolas al efecto perseguido para aplicar técnicas básicas de embellecimiento.
- d) Analizar los tipos de depilación valorando los efectos sobre el vello y la piel para aplicar técnicas de depilación.
- e) Elegir productos adecuados a cada piel valorando los tiempos de exposición para decolorar el vello.
- f) Reconocer las técnicas y procedimientos básicos de maquillaje relacionándolos con el efecto buscado y las características del cliente para realizar maquillaje social y de fantasía.
- g) Reconocer las técnicas de lavado y acondicionado de cabello relacionándolos con cada tipo de servicio para lavarlo y acondicionarlo.
- h) Seleccionar técnicas de peinado justificándolos en función del estilo perseguido para iniciar el peinado.
- i) Reconocer los tipos de cambios permanentes en el cabello eligiendo equipamiento y materiales propios de cada uno para efectuarlos.
- j) Identificar técnicas de decoloración, coloración y tinte relacionándolas con los diferentes materiales y tiempos de aplicación para cambiar el color del cabello.
- k) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- l) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- m) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.
- n) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.
- o) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.

- p) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas. Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.
- q) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.
- r) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.
- s) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- t) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- u) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- v) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- w) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- x) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- y) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **artículo 10 del RD 1147/2011** establece que la normativa por la que se regulan las enseñanzas de un título de formación profesional debe especificar para cada módulo profesional los objetivos expresados en resultados de aprendizaje.

De acuerdo al **Anexo II del RD 127/2014** y al **Anexo II de la orden del 9 de noviembre de 2016**, el módulo profesional de FCT debe incluir los siguientes resultados de aprendizaje:

R.A.1 Realiza actividades básicas de recepción, almacenamiento y conservación de material de peluquería y estética, identificando sus características, aplicando los procedimientos de acuerdo a las instrucciones recibidas

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas e identificado la documentación asociada a los procesos de recepción de mercancías.
- b) Se ha identificado la adecuación cualitativa y cuantitativa de las mercancías recibidas respecto a las solicitadas, de acuerdo a instrucciones o procedimientos establecidos.
- c) Se han comunicado las desviaciones o anomalías detectadas en el proceso de recepción en tiempo y forma.
- d) Se han aplicado correctamente los criterios adecuados para realizar las operaciones de almacenamiento, teniendo en cuenta instrucciones y/o normas establecidas.
- e) Se han clasificado las mercancías siguiendo las condiciones adecuadas de conservación y seguridad laboral
- f) Se ha controlado la fecha de caducidad de las existencias.
- g) Se ha mantenido el almacén con condiciones adecuadas de orden y limpieza.

R.A.2. Participa en la limpieza, desinfección y preparación de los equipos y del lugar de trabajo y en actividades de control de agenda recepción y atención del cliente en el salón de belleza y de peluquería, relacionando las normas de comportamiento con la calidad del servicio prestado.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado correctamente la higiene y desinfección de superficies y mobiliario.
- b) Se ha preparado adecuadamente el ámbito de trabajo en relación con el servicio a realizar interpretando los procedimientos específicos de la empresa.
- c) Se han preparado los utensilios, accesorios y aparatos adecuados a cada técnica.
- d) Se ha adaptado la imagen personal a la imagen de la empresa, cumpliendo con sus requisitos de indumentaria laboral y de limpieza.
- e) Se han registrado citas de los servicios a prestar de forma correcta y siguiendo los criterios establecidos.
- f) Se ha recibido al cliente tratándolo con amabilidad y educación.

- g) Se ha acomodado y protegido al cliente en función de la técnica estética que se va a aplicar y las indicaciones recibidas.
- h) Se ha solicitado adecuadamente la información necesaria para reflejarla en el dossier del cliente.
- i) Se ha recogido la opinión del cliente para relacionar su satisfacción con la calidad del servicio aplicado.
- j) Se ha realizado la recogida selectiva de los productos de desecho generados, reconociendo las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento que se recogen en la normativa y las específicas de la empresa.

R.A.3. Aplica bajo supervisión del responsable, técnicas básicas de lavado, acondicionado, cambios de forma y color del cabello, relacionando la técnica seleccionada con los resultados finales y reconociendo el efecto de los distintos productos utilizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado e interpretado los procedimientos específicos de la empresa para la realización del lavado y acondicionado del cabello y el cambio de forma y color del mismo.
- b) Se han identificado y relacionado, las fases y modos de operar previas al desarrollo de las diversas técnicas, atendiendo a instrucciones y normas establecidas.
- c) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios previamente al desarrollo de las técnicas de peluquería a realizar.
- d) Se ha descrito la posición ergonómica, del cliente y del profesional para realizar los diferentes servicios.
- e) Se ha preparado y protegido al cliente siguiendo instrucciones y procedimientos establecidos en la empresa.
- f) Se han aplicado bajo supervisión, las distintas técnicas de peluquería siguiendo instrucciones y procedimientos establecidos, realizando con diligencia las instrucciones que recibe.
- g) Se ha mantenido el lugar de trabajo limpio y ordenado durante todo el proceso.
- h) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.
- i) Se ha completado el proceso en el tiempo requerido e indicado por la empresa.

R.A.4. Aplica bajo supervisión, técnicas básicas de manicura y pedicura, depilación y /o decoloración del vello relacionando la técnica seleccionada con los resultados finales y reconociendo el efecto de los distintos productos utilizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado e interpretado los procedimientos específicos de la empresa para la realización de la manicura, pedicura y depilación y/decoloración del vello.
- b) Se han identificado y relacionado, las fases y modos de operar previas al desarrollo de las diversas técnicas, atendiendo a instrucciones y normas establecidas.
- c) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios previamente al desarrollo de las técnicas estéticas a realizar.
- d) Se ha preparado y protegido al cliente siguiendo instrucciones y procedimientos establecidos en la empresa.

- e) Se han aplicado bajo supervisión, las distintas técnicas estéticas siguiendo instrucciones y procedimientos establecidos, realizando con diligencia las instrucciones que recibe.
- f) Se ha mantenido el lugar de trabajo limpio y ordenado durante todo el proceso.
- g) Se ha descrito la posición ergonómica, del cliente y del profesional para realizar los diferentes servicios estéticos.
- h) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.
- i) Se ha completado el proceso en el tiempo requerido e indicado por la empresa.

R.A.5. Prepara la piel, aplicando técnicas de limpieza y protección y prepara el equipo aplicando maquillajes sociales o de fantasía sin prótesis, relacionándolos con las necesidades del cliente, determinando la armonía estética y cromática, teniendo en cuenta el momento y circunstancia en que se lucirán.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la piel adecuadamente para el desarrollo de las técnicas de maquillaje, siguiendo los criterios establecidos por la empresa.
- b) Se han identificado y seleccionado según las instrucciones recibidas los cosméticos relacionándolos con sus características y con la técnica de maquillaje a realizar.
- c) Se ha valorado la responsabilidad asociada a las actividades profesionales del maquillador, teniendo en cuenta las indicaciones recibidas para favorecer la protección del cliente y la aplicación de las normas de seguridad e higiene.
- d) Se ha descrito la posición ergonómica, del cliente y del profesional para realizar los diferentes maquillajes.
- e) Se ha realizado la aplicación correcta de los cosméticos decorativos, bajo supervisión y con las indicaciones del responsable.
- f) Se ha realizado la limpieza de los útiles con los productos indicados y conservándolos en buen estado para el próximo uso.
- g) Se ha completado el proceso en el tiempo requerido e indicado por la empresa.

R.A.6. Actúa conforme a las normas de prevención y riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.
- b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
- c) Se han adoptado actitudes relacionadas con la actividad para minimizar los riesgos laborales y medioambientales.

- d) Se ha empleado el equipo de protección individual (EPI) establecido para las distintas operaciones.
- e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.
- f) Se ha actuado según el plan de prevención.
- g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.
- h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y la generación de residuos.

R.A.7. Mantiene relaciones profesionales adecuadas actuando de forma responsable y respetuosa, tanto con los procedimientos y normas de la empresa como con el resto de miembros del equipo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido e interpretado los procedimientos y normas de la empresa, mostrando una actitud de respeto, relacionándolos con el comportamiento interno en la misma.
- b) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo y no lo ha abandonado antes de lo establecido sin justificación.
- c) Se ha actuado con diligencia y responsabilidad ante las instrucciones recibidas.
- d) Se ha mantenido una comunicación eficaz y respetuosa con el resto de miembros del equipo.
- e) Se ha actuado manteniendo una actitud de colaboración y de coordinación con el resto de miembros del equipo.
- f) Se ha mantenido una actitud de aprendizaje y actualización ante observaciones realizadas sobre el desempeño de sus funciones.

7. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá una duración máxima de 260 horas. El horario del módulo estará comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas y será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo, no pudiéndose en ningún caso superar la duración máxima de la jornada de trabajo legalmente establecida por la empresa. Si la empresa tiene establecido turnos de trabajo, el alumnado se adaptará a éstos.

Se considera periodo no lectivo para la realización del módulo profesional de FCT los sábados y domingos, días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Existen **exenciones** relativas a la realización de este módulo y podemos encontrarlas en el **artículo 22 de la Orden de 28 de septiembre de 2011**.

- 1. El módulo profesional de formación en centros de trabajo será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral, de conformidad con el artículo 39 del RD 1147/2011 de 29 de julio.*
- 2. La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que haya entre la experiencia acreditada y los resultados de aprendizaje del módulo profesional formación en centros de trabajo.*
- 3. Se debe acreditar, tanto para la exención total como para la parcial, una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año, que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje del módulo profesional formación en centros de trabajo. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.*

Teniendo en cuenta la documentación aportada por el alumno/a el equipo docente del ciclo formativo, tras el análisis de la misma, emitirá un informe que deberá expresar, a la vista de los R.A del módulo profesional FCT que deben tenerse adquiridos de acuerdo con los criterios de exención recogidos en la programación del módulo profesional, una propuesta de conceder la exención total o parcial del mismo.

8. CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

Este módulo es eminentemente práctico pero este aspecto no puede hacernos olvidar sus valores orientadores en cuyo contexto se insertan los contenidos de carácter transversal: se trata de formar a los futuros profesionales de la empresa en una serie de valores necesarios para conseguir una sociedad bien estructuradas. A la luz de esta normativa entendemos que los contenidos de carácter transversal a trabajar y contemplar son:

- 1. La educación ambiental y respeto al medio ambiente.**
- 2. La educación para la salud.**
- 3. Tecnologías de la Información y la Comunicación.**
- 4. La Prevención de Riesgos Laborales.**
- 5. La comunicación oral y escrita.**
- 6. Fomento de la cultura emprendedora.**
- 7. La autonomía e iniciativa personal.**
- 8. Coeducación.**

9. METODOLOGÍA

La metodología utilizada en este módulo se basa en las propias técnicas adoptadas y aplicadas por las entidades colaboradoras para el desarrollo de sus servicios. Siendo el alumnado un sujeto activo de este proceso, en el que debe desarrollar actitudes para su desarrollo personal, profesional y social.

Las profesoras, en este caso, del departamento de Imagen Personal se encargan de realizar las gestiones con los centros de trabajo para la planificación y determinación de los programas formativos del alumnado y la posterior firma de acuerdos de colaboración.

Los acuerdos de colaboración formativa serán cumplimentados por el docente que tutoriza y realiza el seguimiento al alumnado que realiza la formación en centros de trabajo, y serán firmados por la dirección del centro docente, por el titular del centro de trabajo colaborador y por el docente que tutoriza a cada alumno/a. Los contratos con los centros de trabajo son ejecutados por la dirección del centro.

Los acuerdos de colaboración deben estar formalizados y firmados antes de comenzar la fase de formación en centros de trabajo. Estos modelos se facilitarán a través del sistema de información SÉNECA.

Cuando un alumno realice el desarrollo de este módulo en más de una entidad se firmará un acuerdo de colaboración con cada una de ellas.

El alumnado no podrá percibir retribución económica alguna por su actividad formativa, ni por los resultados que se pudieran derivar de ella.

*El régimen de cobertura por accidentes del alumnado durante la realización del módulo de formación en centros de trabajo, será el establecido en el **Decreto 2078/1971, de 13 de agosto**, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen las enseñanzas de Formación Profesional.*

10. RECURSOS DIDÁCTICOS

Nuestro mayor recurso en este módulo es la propia empresa donde el alumno/a realiza el desarrollo del mismo.

Como recursos didácticos contemplamos: el *Ficha semanal de seguimiento*, donde el alumno/a redactará la relación de actividades realizadas, el *documento continente de los R.A y C.E* y el *Informe del Tutor Laboral*

En cuanto al resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo del módulo se utilizan en su totalidad los existentes y disponibles en la empresa colaboradora en cada caso.

11. EVALUACIÓN

La LOMCE 8/2013 en el art.43 y el art. 2.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2010 establece que la evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

11.1.EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL MÓDULO

La evaluación del módulo profesional de FCT tendrá por objeto determinar que el alumno/a ha adquirido competencia general del título del programa de cualificación personal inicial, a partir de la superación de los R.A de dicho módulo profesional.

Cada alumno/ dispondrá de un máximo de dos convocatorias para la superación de este módulo profesional.

La evaluación de este módulo la llevará a cabo el profesor que realiza el seguimiento de cada alumno/a.

Las actividades formativas estarán relacionadas con los R.A del módulo profesional de FCT y con la competencia general del título de **FPB de Peluquería y Estética**. Dichas actividades cumplirán las siguientes características:

- 1. Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del centro de trabajo.*
- 2. Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.*
- 3. Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.*
- 4. Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.*

Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno/a en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento su correcta cumplimentación. Éstas también serán supervisadas por el tutor laboral y el profesor que realiza el seguimiento. Una vez evaluado el módulo estas fichas permanecerán custodiadas en el centro docente. El modelo de ficha de seguimiento es facilitado a través del sistema de información SÉNECA.

Además de las fichas de seguimiento descritas, para la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta las visitas de seguimiento realizadas y el informe emitido por el tutor laboral.

Una vez realizada la FCT se llevará a cabo la evaluación correspondiente conforme a lo regulado en la normativa vigente sobre evaluación de los ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.

Cuando excepcionalmente se haya autorizado la realización del módulo profesional de FCT con una temporalidad diferente, según lo dispuesto en el art. 18.1.b) de la Orden de

28 de septiembre de 2011, dicho módulo profesional no podrá ser evaluado hasta que no se obtenga la evaluación positiva en el resto de los módulos profesionales del ciclo.

11.1.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para el control y valoración y consecuente calificación de estas actividades formativas se utilizará la **ficha semanal de seguimiento** que se facilitará a cada alumno/a. y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo. Por tanto, este documento será **nuestro instrumento de evaluación y el del tutor laboral**.

Además de las fichas de seguimiento descritas, para la **calificación** del alumnado se tendrá en cuenta las **visitas de seguimiento realizadas y el informe emitido por el tutor laboral**.

Una vez realizada la FCT se llevará a cabo la evaluación correspondiente conforme a lo regulado en la normativa vigente sobre evaluación de los ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.

Paralelamente a las valoraciones que se desprendan de las fichas semanales de seguimiento, se deberá disponer de la siguiente documentación para realizar la evaluación de la estancia formativa:

- a) *Control de asistencia al puesto de trabajo, supervisada por el tutor laboral.*
- b) *Informe final de la estancia emitido por el tutor laboral, en el idioma del país donde se realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo, que el alumnado entregará firmada y sellada al profesorado responsable de su seguimiento en el centro docente.*

10.1.3. MECANISMOS DE RECUPERACIÓN

Cada alumno/ dispondrá de un máximo de dos convocatorias para la superación de este módulo profesional.

En caso de que éste suspenda la FCT, tendrá otra oportunidad para realizar este módulo en el curso siguiente, quedando el mismo sujeto a las condiciones de la programación del curso 2022/2023.

Para el alumnado que solo cursa el módulo profesional de FCT, se fijan a lo largo del curso escolar, el periodo establecido con carácter general para su realización y otros dos periodos que coincidirán respectivamente con el primer y el segundo trimestre del curso escolar. Si al alumnado que se encuentra en estas circunstancias no se le puede garantizar el seguimiento, el centro establecerá en su proyecto educativo los criterios que permitan distribuir a dicho alumnado entre el primer y segundo trimestre.

